

TOMADOR: FEDERACION GALLEGA DE PENTATLON MODERNO Y TRIATLON
POLIZA N° G-L6-427.001.646



SEGURO DEPORTIVO DE ACCIDENTES

CONDICIONES PARTICULARES

ASEGURADOR

GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
Domicilio Social: Calle Orense, 2 - 28020 - MADRID - ESPAÑA

TOMADOR Y ASEGURADOS

FEDERACION GALLEGA DE PENTATLON MODERNO Y TRIATLON
C/ Rua de Castelao, 21 piso entlo.Perta 2 – 27001 LUGO
CIF: V 36703932

NUMERO DE PÓLIZA, EFECTOS DEL SEGURO Y MEDIADOR

Póliza nº G-L6-427.001.646
Fecha de Efecto de la Póliza: desde las 0 horas del día 01/01/2016
Fecha de Vencimiento: 01/01/2017 a las 24 horas

Mediador: HOWDEN IBERIA, S.A. (42259)
C/ Montalbán, 7 6ª y 7ª planta 28014 Madrid
Tf: 34(91) 4299699 Fax: 34(91)3692182
www.howdengroup.com

MODALIDAD DE SEGURO, FORMA DE PAGO, DURACION Y CONDICIONES DE RESCISION

Esta Póliza se contrata por un año de duración, renovándose a su vencimiento por periodos anuales, salvo que alguna de las partes lo denuncie con dos meses de antelación a su inmediato vencimiento.

La modalidad de seguro de la presente Póliza es la de TEMPORAL ANUAL RENOVABLE.
Forma de pago: Trimestral.



RIESGOS CUBIERTOS, CAPITALS

COBERTURAS PARA FEDERADOS / PERSONAL TÉCNICO / PERSONAL FEDERATIVO:

Se prestará la cobertura obligatoria por el Real Decreto 849-1993, mas coberturas ampliadas.	
1. Asistencia Médica-Quirúrgica-Sanatorial:	ILIMITADA
2. Asistencia farmacéutica en régimen hospitalario:	ILIMITADA
3. Asistencia en régimen hospitalario concertado, de los gastos de prótesis y material de osteosíntesis:	
4. Rehabilitación. Previo control por los servicios médicos de la aseguradora:	ILIMITADA
5. Resonancia magnética nuclear. Previa autorización:	ILIMITADA
6. Asistencia médico-quirúrgica-farmacéutica y sanatorial en accidentes ocurridos en el extranjero:	INCLUIDA
7. Compensaciones económicas por pérdidas anatómicas y/o funcionales:	6.010 €
8. Compensación económica en caso de tetraplejia, hasta:	SEGÚN BAREMO
9. Auxilio al fallecimiento:	20.000 €
a) Como consecuencia directa del accidente deportivo:	9.000 €
b) En el caso de menores de 14 años, la indemnización será en concepto de gastos de sepelio por:	2.255 €
c) En la práctica deportiva sin causa directa de accidentes deportivos:	1.875 €
10. Gastos originados por tratamientos ortésicos:	INCLUIDOS
11. Gastos originados Odonto-estomatología, hasta:	600 €
12. Gastos de traslado o de evacuación del lesionado desde el lugar del accidente hasta su hospitalización en el centro concertado mas próximo, dentro del territorio nacional:	ILIMITADO

PRIMAS TOTALES ANUALES DEL SEGURO por Federado:

Mayores 16 años:	24,50 €
Menores 16 años:	22,50 €
Técnicos y Federativos:	20,50 €
Licencia Diarias::	2,00 €

SISTEMA DE REGULARIZACIÓN

La póliza se regularizará al final de cada trimestre.

El Asegurador se reserva la posibilidad de regularizar en un periodo inferior en función del volumen de modificaciones que se produzcan.

El Tomador deberá comunicar al final de cada trimestre los federados en vigor en ese momento. Esta información deberá remitirse por correo electrónico al mediador y en formato Excel. El Asegurador en base a esta información procederá a efectuar la regularización correspondiente mediante suplemento y emisión del recibo correspondiente.

Este envío de información es independientemente de la comunicación semanal que debe realizar la Federación como Tomador del seguro (según figura en el artículo 2 de las condiciones Especiales del Seguro) a lo largo de toda la duración del contrato al Asegurador.

La regularización se llevará a cabo por la diferencia entre los Asegurados/Federados dados de alta al inicio de la anualidad y por el que se ha cobrado el recibo provisional, y los Asegurados/Federados reales que haya al final de cada trimestre del seguro.

Para todas las altas comunicadas durante la anualidad de seguro se abonará la prima de la anualidad completa prorrateada desde la fecha de alta y hasta la fecha de vencimiento anual de la póliza.

La prima cobrada al inicio de cada anualidad, se establece como PRIMA MÍNIMA EN DEPOSITO NO EXTORNABLE; por tanto, la regularización por parte del Asegurador solo se llevará a cabo en el caso que el número de Asegurados/Federados fuese superior al inicial.

EL TOMADOR

Madrid a, 1 de enero de 2016
POR LA COMPAÑÍA

